

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

PRIMERO: Adherir en todos sus términos a la Declaración N° 343 sancionada el 28 de agosto de 1991 por la Honorable Legislatura de Neuquén.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y a la Honorable Legislatura de Neuquén.

TERCERO: Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1991.

DECLARACION N° **041** /91.-

WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE

Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo